

LA SUSCRITA SECRETARIA PRIVADA Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CERTIFICAN:

Que la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, requiere contratar la prestación de servicios en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN -SUBSECRETARÍA DE CALIDAD EDUCATIVA, para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autorizó la contratación de: FERNEY PALTA VELASCO, Identificado con cédula de ciudadanía número: 16.764.491 de Cali, (Valle), para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Inversión ( X )	Funcionamiento ( )
Nombre del proyecto (Para el caso de inversión)	"FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CICLO DOS DE LA EDUCACIÓN INICIAL, GRADOS PREJARDIN, JARDIN Y TRANSICIÓN, EN LAS 149 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ETC VALLE DEL CAUCA".
Nombre del contratista	FERNEY PALTA VELASCO
Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CICLO DOS DE LA EDUCACIÓN INICIAL, GRADOS PREJARDIN, JARDIN Y TRANSICIÓN, EN LAS 149 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ETC VALLE DEL CAUCA".

Valor Contrato	CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$14.000.000)
Valor Cuota	SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$7 000.000)/
Plazo	31 de Octubre de 2025
No. CDP	5000006514 del 11 de sept./2025

La presente certificación es solo para la autorización del Inicio del Proceso de Contratación solicitado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado y será de responsabilidad exclusiva de las oficinas jurídicas o áreas destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, las normas del Manual de Contratación, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales de la contratación estatal y las funciones y responsabilidades inherentes a la supervisión del contrato.

De acuerdo con la delegación recibida, cada jefe de la dependencia solicitante será responsable del proceso de contratación, conforme a la ley.

También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el SECOP II.

Fundamentado en lo anterior se autoriza el inicio del proceso de contratación por prestación de servicios relacionado.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente autorización de inicio del proceso, en Santiago de Cali, a los Quince (15) días del mes de septiembre de 2025.



OFELIA SEVILLA ROBADO ZUÑIGA  
Secretaria de Educación



YURANY ROMERO CEPEDA  
Secretaria Privada